



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 204 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 02 de Junio del 2015

VISTOS : la Resolución Gerencial Sub Regional N° 137-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2015; el Informe N° 064-2015/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 02 de Junio del 2015 de la Encargada de la Oficina de Contrataciones, y demás documentos referentes a la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO PIP "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"**;

CONSIDERANDO :

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 137-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2015, se resuelve **APROBAR** los **TERMINOS DE REFERENCIA** para la **ELABORACIÓN DEL PIP "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con valor referencial de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 85,550.00)** incluido IGV, con precios vigentes al mes de Mayo del 2015, plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 064-2015/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 02 de Junio del 2015, la Encargada de la Oficina de Contrataciones solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 137-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2015, en el extremo que, en los documentos del visto y en el artículo Segundo de la citada resolución, se hace referencia a la Certificación Presupuestal, de modo que, la misma será solicitada posterior a la Elaboración del Expediente de Contratación, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto por la Encargada de la Oficina de Contrataciones, resulta procedente emitir el acto administrativo que modifique el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 137-2015/GOB.REG.PIURA de fecha 29.05.2015, toda vez, que de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Certificación Presupuestal será solicitada posterior a la Elaboración del Expediente de Contratación;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

Que, el numeral 201.1, del Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 204 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 08 de mayo del 2015

retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión(...);

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el DOCUMENTO DEL VISTO y **ARTÍCULO SEGUNDO** de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 137-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2015, en el extremo que la Certificación Presupuestal o la Estructura Funcional Programática para la **ELABORACIÓN DEL PIP "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARABAJAL, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA"**, será solicitada posterior a la Elaboración del Expediente de Contratación, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 137-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL 2

